



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

COMUNICADO N° 034-2024-SANIPES

Sobre la importación de productos hidrobiológicos destinados a procesamiento para posterior exportación

En cumplimiento de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 078-2024-SANIPES/PE y en el marco de las competencias de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, se pone en conocimiento al público en general las precisiones al alcance y aplicación del Procedimiento Administrativo N° 39 denominado: "Certificado Oficial Sanitario de productos pesqueros y acuícolas importados o que reingresan al país" del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado por Decreto Supremo N°025-2015-PRODUCE, como sigue:

Los administrados que importen o que reingresen productos hidrobiológicos al país para ser sometidos a procesamiento en una infraestructura habilitada sanitariamente por SANIPES y que sean destinados en su integridad a la exportación, no requieren solicitar el procedimiento administrativo TUPA N°39, a condición que:

- i. Presenten los resultados de análisis conforme a la normativa sanitaria de las mercancías a ser exportadas (producto final), acompañado del certificado sanitario de exportación emitido por el SANIPES. **Condición exigible según lo requiera el país de destino.**
- ii. Cuenten con evaluación de riesgo con resultado favorable realizado por la Dirección de Sanidad e Inocuidad antes de su ingreso al país. **Condición exigible solo para el caso de especies nuevas.**

En el caso de que los productos pesqueros y acuícolas importados o que reingresan al país se destinen a comercialización en el mercado nacional, los administrados necesariamente deberán solicitar ante SANIPES el "Certificado Oficial Sanitario de productos pesqueros y acuícolas importados o que reingresan al país" a través del procedimiento administrativo TUPA N° 39.

San Isidro, 15 de mayo de 2024

(Firmado digitalmente)

ARTHUR JUAN MELÉNDEZ ALCÁZAR
Director
Dirección de Habilitaciones y Certificaciones
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ALCÁZAR Arthur
Juan FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 19:06:55-0500



V°B°

Firmado digitalmente por
CHANG TORERO Christian
Enrique FAU 20565429656
hard
Fecha: 2024.05.15 19:04:54
-05'00'



BICENTENARIO
PERÚ
2024